Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

815 ***Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears de 2 de febrero de 2022, por la cual se rectifica la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears de día 11 de enero de 2022 por la cual se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, y de maestros de taller de artes plásticas y diseño***

Hechos

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears nº 11, de 20 de enero de 2022, se publicó la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears de día 11 de enero de 2022 por la cual se publican las plantillas orgánicas y la relación de lugares de trabajo vacantes de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, y de maestros de taller de artes plásticas y diseño.

2. Se han observado dos errores en el anexo 3 (Centros de Artes Plásticas y Diseño) de la Resolución mencionada, concretamente en el centro Escuela de Arte de Menorca (07007188) y en el centro Escuela de Arte de Ibiza (07001423). Los errores se refieren a funciones no admitidas en el tipo de centro.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en el anexo 3 de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 11 de enero de 2022 por la cual se publican las plantillas orgánicas y la relación de puestos de trabajo vacantes de los cuerpos de catedráticos y de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas, de profesores de artes plásticas y diseño, y de maestros de taller de artes plásticas y diseño, eliminando las siguientes funciones de los centros mencionados porque no están admitidas en estos tipos de centros:

Centro: MAÓ – ESCUELA De ARTE DE MENORCA (07007188)
Función: 0590014 LENGUA Y LITERATURA CATALANAS (ILLES BALEARS)

Plantilla	Ocupadas
1	0

Centro: SAN JORGE DE SUS SALINAS – ESCUELA De ARTE De IBIZA (07001423)
Función: 0590009 DIBUJO

Plantilla	Ocupadas
1	0

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/19/1105110

con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 2 de febrero de 2022

El consejero de Educación y Formación Profesional
Martí Xavier March i Cerdà

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/19/1105110